## Carta a Johann Schultz del 25 de noviembre de 1788

Immanuel Kant

## Presentación

En la carta a Marcus Herz del 21 de febrero de 1772, Kant describió a Johann Schultz (1739-1805), predicador de la corte y profesor de matemáticas en Königsberg, como "la mejor cabeza filosófica que conozco en nuestra región". Este "buen pastor" Schultz —como también lo llama en esa carta— publicó una de las primeras reseñas, si no la primera, de la Dissertatio de 1770. Por indicación del propio Kant, convirtió sus observaciones sobre la Crítica de la razón pura en un libro, que vio la luz en 1784 con el título de Aclaraciones sobre la Crítica de la razón pura del señor profesor Kant, convirtiéndose así en el primer defensor de la filosofía crítica. En 1789 publicó la primera parte de su nueva obra Examen de la crítica kantiana de la razón pura. Antes de entregar el manuscrito a la imprenta, lo sometió al juicio de Kant, el cual le dio su parecer en una carta fechada el 25 de noviembre de 1788, que ahora se traduce al castellano. A la afirmación de Schultz según la cual "la aritmética no contiene conocimientos sintéticos a priori, sino meramente analíticos", Kant opone en esta carta nuevos argumentos a favor del carácter sintético de los juicios aritméticos, que completan los expuestos en su obra principal. Dignos de atención son, en efecto, el argumento que se toma del álgebra, el que se basa en el principio de identidad o el que se apoya en los conceptos recíprocos, así como los comentarios que se recogen en la carta sobre la relación que la ciencia de los números tiene con el tiempo. Las razones aducidas convencieron

ISSN: 1575-6866

a Schultz, que en la obra publicada hizo suyas las explicaciones kantianas.— El original alemán que ha servido de base a la traducción de esta carta está tomado de la edición canónica de las obras del filósofo: Kant's gesammelte Schriften, hrsg. von der Deutschen Akademie der Wissenschaften zu Berlin, Berlin, 1922, tomo X, pp. 554-557.

## Traducción

Reverendo y honorable señor:

Cuando se trata de escritos que conciernen a la justificación de los conocimientos humanos, y sobre todo a la exposición clara y patente de nuestras facultades, es por completo mi criterio no provocar engaños mediante el ocultamiento del error que se advierte en el propio sistema o mediante la confabulación y la retórica, sino adoptar como lema, en este caso como en todos: "El que bien obra nunca llega tarde". De ahí que quise ver la sólida obra que usted comienza ahora antes de su publicación, sólo con el propósito de facilitar esta tarea mediante mutua comunicación (que en este caso es tan fácil al vivir tan próximos), allí donde un equívoco fácil de resolver podría anticipar muchas controversias futuras.

Permítame, por tanto, que traiga a colación algunas dificultades sobre la afirmación, opuesta a mi tesis, según la cual la aritmética no contiene conocimientos sintéticos *a priori*, sino meramente analíticos.

La aritmética general (álgebra) es una ciencia de tal modo *ampliativa* que no cabe citar ninguna otra de las ciencias racionales que se le equipare en este respecto, e incluso las restantes partes de la *mathesis* pura esperan su crecimiento en gran parte de la ampliación de aquella doctrina general de la cantidad. Así, pues, si esta constara de meros juicios analíticos, entonces al menos la definición de estos últimos, según la cual serían juicios meramente explicativos, sería incorrecta, y entonces habría un problema importante y difícil de responder: ¿cómo es posible la ampliación del conocimiento *mediante meros juicios analíticos*?

De una y la misma cantidad puedo hacerme, mediante diversos modos de la composición y la separación (aunque ambos, tanto la adición como la sustracción, son síntesis), un concepto, que objetivamente es, en verdad, idéntico (como en toda ecuación), pero subjetivamente, según el modo de la composición que yo piense para llegar a ese concepto, es muy distinto, de tal manera que el juicio va realmente más allá del concepto que yo obtengo de la síntesis, ya que pone otro modo de este concepto (que es más simple y más adecuado a la construcción) en el lugar del primero, que, sin embargo, determina siempre el objeto de uno y el mismo modo. Así puedo yo llegar mediante 3 + 5, mediante 12 — 4, mediante 2 · 4, mediante 2

a una única determinación de una cantidad = 8. Pero en mi pensamiento de 3 + 5 no estaba contenido en absoluto el pensamiento de  $2 \cdot 4$ ; por tanto, tampoco el concepto de 8, que tiene en ambos el mismo valor.

La aritmética no tiene, como es claro, ningún axioma, porque no tiene propiamente como objeto ningún quantum, es decir, ningún objeto de la intuición como cantidad, sino sólo la cantidad, o sea, un concepto de una cosa en general mediante una determinación cuantitativa. Tiene, por el contrario, postulados, esto es, juicios prácticos inmediatamente ciertos. Pues si considero 3 + 4 como la expresión de un problema, a saber: encontrar para los números 3 y 4 un tercer número = 7, respecto del cual uno se considera como el complementum ad totum del otro, entonces la solución se verifica mediante la acción más sencilla, que no requiere ninguna prescripción especial para la resolución, a saber: mediante la adición sucesiva que produce el número 4, puesto sólo como continuación de contar hasta 3. El juicio 3 + 4 = 7 parece ser, en verdad, un juicio meramente teórico y también lo es, objetivamente considerado, pero subjetivamente el + indica una clase de síntesis, a partir de dos números dados encontrar un tercero, y un problema que no requiere una prescripción para la solución ni una prueba, por consiguiente, el juicio es un postulado. Ahora bien, supuesto que fuera un juicio analítico, entonces debería pensar exactamente lo mismo en 3 + 4 que en 7, y el juicio sólo me haría consciente de mi pensamiento de un modo más claro. Pero, como 12 — 5 = 7 da un número = 7, en el que pienso realmente justo lo mismo que lo que pensaba antes en 3 + 4, entonces, según el principio eadem uni tertio sunt eadem inter se, cuando pienso 3 y 4, pensaría a la vez 12 y 5, lo cual repugna a la conciencia.

Todos los juicios analíticos *por conceptos* tienen en sí esto: que en todo caso pueden representar un predicado sólo como concepto parcial contenido en el concepto del sujeto; sólo la definición exige que ambos sean *conceptus reciproci*. Pero en un juicio aritmético, a saber, en una ecuación, ambos conceptos 3+4 y 7 tienen que ser absolutamente *conceptus reciproci* y objetivamente idénticos *totaliter*. En el problema de reunir en un número 3 y 4, el número 7, por tanto, no tiene que surgir de este concepto por medio de su análisis, sino por medio de la construcción, esto es, sintéticamente, la cual expone el concepto de la reunión de dos números en una intuición *a priori*, a saber, en un único acto de contar. En este caso no se construye el concepto de un *quantum*, sino el de la cantidad. Pues era un mero pensamiento el que 3 y 4, como otros tantos conceptos de cantidad, reunidos pudieran dar el concepto de *una* cantidad, pero el número siete es la exposición de este concepto en un acto de contarlos juntos.

El tiempo no tiene, como usted muy bien observa, ningún influjo en las características de los números (como puras determinaciones de la cantidad), como sí lo tiene, por ejemplo, en la característica de todo cambio (como el de una cantidad), el cual sólo es posible relativamente a una constitución específica del sentido interno

y de su forma (el tiempo), y la ciencia de los números es, a pesar de la sucesión que requiere toda construcción de la cantidad, una síntesis intelectual pura, que nos representamos en el pensamiento. Pero en tanto que las cantidades (*quanta*) han de determinarse según ella, tienen que sernos dadas de tal modo que podamos aprehender sucesivamente su intuición y, por tanto, esta aprehensión está sometida a la condición del tiempo; en consecuencia, no podemos someter a nuestra estimación de la cantidad mediante números a otro objeto que el de la posible intuición *sensible*, y, por tanto, sigue siendo un axioma sin excepción el que la matemática se aplica sólo a los *sensibilia*. La magnitud de la perfección divina, la de su duración, etc. sólo se puede expresar mediante la *totalidad* de la realidad, no puede representarse mediante números, supuesto que se quisiera incluso tomar como medida una unidad meramente inteligible.— En esta ocasión me tomo la libertad de observar que, como los anticríticos roen cada expresión, sería aconsejable una pequeña enmienda en el pasaje de la página 27, líneas 4, 5 y 6, donde se alude a un entendimiento *sensible*, al igual que parece atribuírsele al entendimiento divino un *pensar*.

Obtendría usted, Reverendo, un gran provecho si tuviera a bien reflexionar sobre las razones en las que se funda el que la doctrina pura de la cantidad sea capaz de una ampliación *a priori* tan grande (la razón que se aduce en las páginas 68 y 69, acaso requeriría aún antes esa deseada deducción). Nadie más capaz de ello que justamente usted.

Salvo su mejor parecer, mi propuesta sería, por tanto, suprimir de momento la sección II desde la páginas 54 hasta la 71 y (si su tiempo no le permite preparar esa deseada investigación) en el lugar de la referida sección mencionar acaso tan sólo la importancia de semejante investigación. Una afirmación que contrasta de tal forma con todo lo que sigue, como la que se contiene en esa sección, parecería venir muy a propósito a quienes sólo necesitan un pretexto para alejarse de toda investigación profunda; para afirmar acaso de todos los conocimientos sintéticos *a priori* que no son nada, sino que basta en general el viejo *principium contradictionis*.

Perdóneme la libertad y, a la vez, el descuido con los que, para cumplir puntualmente mi palabra, he esbozado aquí mis pensamientos. Ante todo, deseé que no se dejara apremiar por su editor hasta el punto de que le resultara a usted incómodo, sino que el tiempo, que, de lo contrario, tendría que emplearse acaso el doble en controversias, sería preferible que decidiera ahorrárselo ahora de antemano para estar dispensado de ellas.

Espero tener el honor de conversar todavía personalmente con usted sobre el asunto, y soy, con el más profundo respeto, su más devoto servidor

I. Kant 25 de nov. de 1788

Presentación y traducción del grupo de trabajo integrado por María Arenas, Dolores Fernández de Sevilla, José Vicente Labrador y María de Paz, estudiantes de la Facultad de Filosofía de la Universidad Complutense, bajo la dirección del profesor Rogelio Rovira.

Rogelio Rovira Departamento de Filosofía I Facultad de Filosofía Universidad Complutense de Madrid rrovira@filos.ucm.es